



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 2020.

En Velilla de San Antonio, a VEINTITRES de ABRIL de dos mil VEINTE y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D. Rodrigo Morales Sánchez

D. Joaquín Panadero Rubio

D^a María Belén Morales Vancheva

D^a Juana Hernández Peces

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía(Cs)

D^a Begoña Franco Rego

D^a Elibeth Espinosa Díaz

España 2000 (E2000)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Miguel Ángel García Álvarez

Izquierda Unida Madrid en Píe (IU-Mep)

D Antonio Montes López

PODEMOS (PODEMOS)

D. Federico Pascual Domínguez

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE-VELILLA)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

NO ASISTEN

D. José Redondo Fernández

A las DIECISIETE horas en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
3. CONVALIDACIÓN DEL DECRETO Nº 2020-1230 DE APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2020 MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO.
4. CONVALIDACIÓN DEL DECRETO Nº 2020-1231 DE APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2020 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO.
5. EXP. 885 2020 - CONVALIDACIÓN SI PROCEDE, DEL DECRETO Nº 2020-1067 DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA POR LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DE LA PERCEPCIÓN DURANTE EL AÑO 2020 DE LAS ASIGNACIONES ECONOMICAS.

B) Actividad de control

7. Dar cuenta del informe nº 2020 0888 de la Alcaldesa-Presidenta.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

De conformidad con el artículo 79, ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de los señores concejales asistentes aprecia la existencia de urgencia de la convocatoria de la sesión y la ratifica.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 10 de MARZO de 2020.

No habiendo alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 10 de MARZO de 2020 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal de E2000 (1).del Grupo Municipal del PP (2), de PODEMOS (1), de VIVE-VELILLA (1) y la abstención la Sra. Angullo García que no asistió a la sesión

3. CONVALIDACIÓN DEL DECRETO Nº 2020-1230 DE APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2020 MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO.

La propuesta que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«D^a. Antonia Alcázar Jiménez, Alcaldesa –Presidenta del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, vista la necesidad de convalidación del Decreto nº 2020-1230 de aprobación del





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

expediente 1025/2020 Modificación Presupuestaria n.º 7/2020 Modalidad Transferencia de Crédito distinta área de gasto, por importe de 175.345,37 €.

En el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, concretamente el artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que confiere a la Alcaldesa-Presidenta la facultad de adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2020, sobre legislación y procedimiento así como el informe de fiscalización del expediente.

En atención a lo expuesto, **propongo al Pleno de la Corporación:**

PRIMERO.- Convalidar el Decreto de Resolución nº 2020-1230 de 20 de abril, que detallado a continuación dice:

“Expediente n.º: 1025/2020 - 7_MOD. PRESUPUESTARIA MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación presupuestaria.

Fecha de iniciación: 18/04/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los informes de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como la fiscalización del expediente y vista la Memoria de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por el que la Alcaldesa-Presidenta podría adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

La situación generada por la declaración del Estado de Alarma y las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19 en España, justifican la necesidad de contribuir a paliar estas circunstancias excepcionales para hacer frente al impacto económico.

*Pretendemos adoptar medidas de actuación de forma inmediata para el impulso de la actividad económica en Velilla de San Antonio con el objetivo de mantener la actividad empresarial y sus puestos de trabajo, reduciendo el impacto de los daños económicos en autónomos y PYMES por el cierre temporal o minoración ostensible de su actividad regulado a través de una Bases que rijan la convocatoria para la reactivación económica es por lo que, **RESUELVO***

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1025/2020, con la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
72/241	480000	AYUDAS REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	0	175.345,37	175.345,37

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante la disminución del crédito en aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas y de diferente área de gasto, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Disminuciones en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
39/1621	227150	TROE RETIRADA DE RESIDUOS	950.000,00	110.345,37	839.654,63
41/323	227001	TROE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	277.536,50	40.000,00	537.536,50
70/132	227991	OTROS TROE	25.000,00	25.000,00	0,000
TOTAL				175.345,37	

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el presente Decreto de Resolución, será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y posteriormente se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario”.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

SEGUNDO.- Publicar el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el certificado de convalidación del Decreto nº 2020-1230 por el Pleno de la Corporación teniendo en cuenta que la falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que están de acuerdo con cualquier ayuda para reactivar la economía y apoyar a la gente; dice que quieren participar los grupos de la oposición en la adopción de las medidas.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que apoyarán la propuesta por responsabilidad social; dice que van a proponer la creación de una comisión que evalúe el impacto económico y social; dice que se saldrá de la crisis de manera conjunta y tienen su mano para apoyar y sacar adelante la situación entre todos.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que lanza un mensaje de apoyo al Sr. Redondo Fernández para su pronto restablecimiento; dice que se abstendrán, aunque están de acuerdo con las iniciativas que se están tomando, pero E2000 ha presentado una serie de medidas y no se les ha contestado; dice que esperan que en las próximas ocasiones se cuente con toda la oposición.

La Sra. Angullo García, concejala de VOX pregunta si la medida sobre las terrazas es solo este año y si están al día.

La Sra. Alcaldesa contesta que si no estuvieran al día no podrían acogerse a ninguna clase de ayudas.

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que no es el primer debate sobre los impuestos; dice que los Ayuntamientos pueden llegar a donde pueden; dice que las medidas de Velilla son las mismas que las de otros Ayuntamientos que son recomendadas por la FEMP

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (13 votos a favor y 3 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), de IU-MeP (1), de PODEMOS (1) y de VOX (1).

En contra:

Abstenciones: del grupo municipal de E2000 (1) y de VIVE-VELILLA (1).

Primero. – Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en la primera sesión que se celebre.

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que se ha abstenido porque no es quien para decidir de qué partida se quitan los gastos para financiar la modificación de créditos





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

4. CONVALIDACIÓN DEL DECRETO Nº 2020-1231 DE APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2020 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La propuesta que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«D^a. Antonia Alcázar Jiménez, Alcaldesa –Presidenta del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, vista la necesidad de convalidación del Decreto nº 2020-1231 de aprobación del expediente 1024/2020 Modificación Presupuestaria n.º 6/2020 Modalidad Crédito Extraordinario, por importe de 4.089,80 €.

En el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, concretamente el artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que confiere a la Alcaldesa-Presidenta la facultad de adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de abril de 2020, sobre legislación y procedimiento, fiscalización así como el informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación

PRIMERO.- Convalidar el Decreto de Resolución nº 2020-1231 de 20 de abril, que detallado a continuación:

“Expediente n.º: 1024/2020 - 6_MOD. PRESUPUESTARIA MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación presupuestaria.

Fecha de iniciación: 18/04/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de evaluación de la estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por el que la Alcaldesa-Presidenta podría adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

La evolución temporal y geográfica del brote de COVID-19 en España, justifican la necesidad de contribuir a paliar estas circunstancias excepcionales para hacer frente al impacto sanitario, económico y social de esta crisis tomando medidas urgentes y extraordinarias tendentes, por un lado, a garantizar la seguridad sanitaria y laboral de sus empleados públicos, y por otro, a mitigar el efecto de la pandemia en la sociedad y sus ciudadanos.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Es necesario por tanto, la instalación de una mampara en la planta baja del Ayuntamiento, como de medida de protección tanto para trabajadores y trabajadoras como para las vecinas y los vecinos, y por lo que, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1024/2020, con la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
22/926	623000	MAMPARA PLANTA BAJA COVID/19	0	4.089,80	4.089,80

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Disminuciones en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
22/920	220000	MATERIAL DE OFICINA	25.614,19	4.089,80	21.524,39

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el presente Decreto de Resolución, será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y posteriormente se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario”.

SEGUNDO.- Publicar el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el certificado de convalidación del Decreto nº 2020-1231 por el Pleno de la Corporación teniendo en cuenta que la falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (13 votos a favor y 3 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), de IU-MeP (1), de PODEMOS (1) y de VOX (1).

En contra:

Abstenciones: del grupo municipal de E2000 (1) y de VIVE-VELILLA (1).

Primero. – Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

Segundo. - Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en la primera sesión que se celebre.

5. EXP. 885 2020 - CONVALIDACIÓN SI PROCEDE, DEL DECRETO Nº 2020-1067 DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO

La propuesta que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«D^a. Antonia Alcázar Jiménez, Alcaldesa –Presidenta del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, vista la necesidad de convalidación del Decreto nº 2020-1067 de aprobación del expediente 885/2020 Modificación Presupuestaria n.º 5/2020 Modalidad Crédito Extraordinario, por importe de 12.773,97 €.

En el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, concretamente el artículo 20. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, cuyo tenor literal dice en sus puntos 1 y 2:

Artículo 20. Aplicación del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a las Entidades Locales.

1. A los efectos de la aplicación del último párrafo del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el importe que podrá destinar cada entidad local al gasto al que se refiere dicho precepto será, como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

Visto el informe de Intervención de fecha 6 de abril de 2020, sobre legislación y procedimiento, así como el informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Convalidar el Decreto de Resolución nº 2020-1067 de 6 de abril, que detallado a continuación:

“Expediente n.º: 885/2020 - 5_MOD. PRESUPUESTARIA MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación presupuestaria.

Fecha de iniciación: 5 de abril del 2020.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y los informes de Intervención de legislación y procedimiento así como de evaluación de la estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 885/2020, con la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	626000	PORTÁTILES BRECHA DIGITAL COVID- 19	0	12.773,97	12.773,97
		TOTAL		12.773,97	12.773,97

2. ° FINANCIACIÓN





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	87000	REMANENTE DE TESORERIA	12.773,97
			TOTAL INGRESOS	12.773,97

3. ° JUSTIFICACIÓN

El Informe de la Técnica de Educación y Cultura pone de manifiesto la urgente necesidad de apoyo digital a determinadas familias con menores escolarizados, dada la suspensión de toda actividad docente desde el pasado 11 de marzo. Así como la confirmación por parte de los Centros Educativos del Municipio y de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Mejorada-Velilla, que igualmente, ratifican las deficientes circunstancias en las que se encuentran estos alumnos y alumnas para continuar con su proceso de aprendizaje, sufrido por la crisis sanitaria del COVID-19.

En el actual Presupuesto de 2020, prorrogado de 2019 no existe ninguna aplicación de gastos que permita disponer de crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo un gasto de inversión para la adquisición de ordenadores portátiles.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020 de 31 de marzo, el presente Decreto de Resolución, será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y posteriormente se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el certificado de convalidación del Decreto nº 2020-1067 por el Pleno de la Corporación teniendo en cuenta que la falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que la medida es más populista que solidaria; dice que está bien dotar de medios de todo tipo a las familias, pero se ha hecho sin saber el coste inicial y sin saber si los destinatarios tenían os conocimientos suficientes para usarlos y, como vienen insistiendo, las compras deben hacerse en Velilla.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos y portavoz del grupo municipal del PSOE dice que son prestados y no regalados; dice que





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

los niños ya usan dispositivos electrónicos en clase y que los tres colegios tienen plataformas para estudiar y sin los dispositivos no pueden participar y los profesores están en contacto para solucionar los problemas; dice que no se compraron en Velilla porque había dificultades para encontrar 45 dispositivos lo antes posible.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que la adquisición era totalmente imprescindible porque sin ello los niños no pueden hacer las tareas diarias; dice que le preocupa el que algunos padres quisieran recuperar los libros que se habían quedado en las aulas si había medios electrónicos para evitar riesgos.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos y portavoz del grupo municipal del PSOE dice que se ha dado conformidad para que pasen a recogerlos.

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que le parece bien la idea para que todos tengan las mismas oportunidades y pregunta si se han solicitado para los 3 colegios.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos y portavoz del grupo municipal del PSOE dice que al principio el Ayuntamiento se puso en contacto con los 3 y que hasta hoy la consejería no ha hecho nada; dice que el Instituto se descolgó porque la consejería iba a cubrir las necesidades; dice que se trata de llegar a todas las familias.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, felicita al Ayuntamiento por la rapidez con que se ha reaccionado.

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice que les parece bien y que ya se ha contestado lo que iba a preguntar.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que un ordenado tienen sus dificultades y quiere saber si se preguntó a los comercios locales si tenían stock.

La Sra. Alcaldesa dice que confía en las gestiones del servicio de informática.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (14 votos a favor y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), de IU-MeP (1), de PODEMOS (1), de VOX (1) y de VIVE-VELILLA (1).

En contra:

Abstenciones: del grupo municipal de E2000 (1).

Primero. – Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

Segundo. - Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en la primera sesión que se celebre.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA POR LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DE LA PERCEPCIÓN DURANTE EL AÑO 2020 DE LAS ASIGNACIONES ECONOMICAS.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La propuesta que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Ante la grave situación que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID19, es preciso adoptar las medidas necesarias al alcance de las competencias municipales.

Ello conlleva el replanteamiento de los objetivos económicos del Ayuntamiento para procurar la financiación de las partidas presupuestarias destinadas a aplicar las medidas de contención necesarias para paliar los efectos derivados del COVID-19 y para hacer frente a su impacto económico y social.

Por ello, se propone que en el marco de las iniciativas municipales y para dotarlas de la debida financiación, se propone:

Primero. - Renuncia por los grupos políticos municipales de la percepción durante año 2020 de las asignaciones económicas correspondientes por cualquier concepto.

Segundo. - El importe de la correspondiente partida presupuestaria con la consignación relativa a las consignaciones económicas de los grupos políticos municipales será destinado a la financiación de las modificaciones de crédito necesarias para aumentar las partidas correlativas de protección civil o aquellas otras que debieran ser aumentadas para su dotación con consignación suficiente para los gastos relacionados directa o indirectamente con el COVID19»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que quiere recordar que la asignación se creó para que los grupos municipales pudieran trabajar con un mínimo de medios; dice que es ridículo recortar esos medios que supone 150 € mensuales a 4 grupos y no reducir las retribuciones del equipo de gobierno ya que se debería empezar por ahí.; dice que la asignación a los grupos es para poder informar a los vecinos de las actuaciones del equipo de gobierno; dice que se puede destinar el excedente ya que en el año 2019 E2000 percibió un tercio.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que propusieron al equipo de gobierno una serie de medidas que incluía esta y les parece oportuno llevar a cabo; dice que les gustaría que se contase con la oposición para adoptar las medidas necesarias; dice que es momento de remar todos juntos y que ya habrá tiempo para analizar cómo se han hecho los gastos.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que la asignación a los grupos asciende a 15.000 € aproximadamente y que es una cantidad importante para destinarla a paliar los efectos de la crisis en las tiendas de Velilla; dice que su grupo no percibió ninguna cantidad en 2019 y le parece que tampoco deben percibirlo en 2020; dice que es hora de remar todos juntos; dice que le gustaría pedir un reconocimiento a los miembros de protección civil y de la policía local.

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que si hace 3 meses alguien hubiera dicho lo que está pasando no se lo habrían creído; dice que cualquier pequeña ayuda al final es grande; dice que su grupo no tuvo asignación en 2019 y que en 2020 se iba a modificar el reglamento orgánico para que todos los grupos tuvieran la suya y se debe esperar a l año que viene para percibir las asignaciones





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que corren tiempos en los que hay que estar a la altura de las circunstancias y que los vecinos van a agradecer cosas como esa por pequeñas que sean; dice que su grupo donará la asignación por pleno de este mes.

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice que su grupo renunció a la asignación en julio pasado y no entienden por qué tienen que votar ahora.

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que no puede decidir sobre lo que cobran otros partidos; dice que si pudieran renunciar quería poder decidir a quien se da, aunque siempre ha apoyado a protección civil; dice que la decisión corresponde a los otros partidos.

La Sra. Alcaldesa dice que no es una donación, sino que tiene como finalidad financiar una modificación de créditos-

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que si se pregunta a los vecinos qué eligen entre los 40.000 € de las retribuciones de los concejales liberados y los 15.000 € de las asignaciones a los grupos seguro que elegirían la primera; dice que es muy loable donar la asignación por pleno, pero recuerda que los concejales de E2000 ceden el 20 % de las suyas para ayuda a familias olvidadas por el Ayuntamiento y que han comprado 150 mascarillas para donarlas.

La Sra. Angullo García abandona la sala para no participar en la votación.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (13 votos a favor y 2 votos en contra, de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), de IU-MeP (1), de PODEMOS (1) y de VIVE-VELILLA (1).

En contra: del grupo municipal de E2000 (1),

Abstenciones:

Primero. – Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

Segundo. - Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en la primera sesión que se celebre

B) Actividad de control

7. Dar cuenta del informe nº 2020_0888 de la Alcaldesa-Presidenta.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del informe nº 2020_0888, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Medidas llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio relacionadas con el COVID-19

◆ ÁREA DE HACIENDA

▫ Aplazamiento del pago voluntario de los impuestos IBI y Tasa de aceras. El plazo voluntario se establece desde el 01/06/2020 al 31/07/2020

▫ Aplazamiento del 2º fraccionamiento de IBI del 15/04/2020, ahora será 15/11/2020.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- ▣ Suspensión de embargos y procedimientos recaudatorios de apremio por vía ejecutiva.
- ▣ Flexibilidad en el pago de deudas tributarias, al finalizar Decreto de Alarma.
- ▣ Se ampliará la partida de ayudas escolar de 30.000 € a 50.000€, para cubrir los gastos escolares.
- ▣ El impago de impuestos que, en periodo voluntario, y no se hayan pagado, no se les grabará con recargo ni sanción, aquellos que hayan sido sancionados se les devolverá de oficio.
- ▣ Devolución de las tasas de actividades educativas, culturales y deportivas, la parte proporcional del mes de marzo. (aunque la actividad se esté desarrollando online). Tampoco que cargarán los recibos de dichas actividades durante el mes de abril.
- ▣ Estudio ayudas económicas a familias, autónomos y pequeño comercio y empresas.
- ▣ Ampliación de la partida de ayudas al IBI, modificaremos el actual reglamento para acoger y llegar a más familias vulnerables.
- ▣ Bonificación del 100% a las tasas de ocupación de vía pública de mesas y veladores, así como el segundo semestre del mercadillo.

◆ ÁREAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- ▣ 45 ordenadores y 12 tarjetas con conexión a internet a familias de Velilla para que sus hijos e hijas puedan continuar con las clases online.
- ▣ Propuestas semanales de ocio y cultura “Desde el salón”
- ▣ La Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro; Centro de asociaciones y escuela municipal de idiomas suspenden todas sus actividades presenciales, pero desde el 11 de marzo se están desarrollando las clases de todas las materias online.
- ▣ Todas estas escuelas tienen el servicio online pero no se les pasará el recibo desde marzo hasta fin de curso.
- ▣ La Escuela de Adultos continúa con sus clases a través de la plataforma digital de la Comunidad de Madrid.
- ▣ El Centro de Artes Plásticas, suspende todas sus actividades y talleres tanto los municipales como los impartidos por asociaciones, a excepción del Taller Municipal de Pintura que continúa con clases online desde el 11 de marzo, y a lo que puedes seguir a través de su blog.
- ▣ La Biblioteca Municipal María Moliner permanecerá cerrada, pero continúa con la propuesta de actividades de forma telemática a través de su web y redes sociales. Cuentacuentos, cines, etc.

◆ ÁREA DE DEPORTES

- ▣ Fomento de la actividad física en casa con clases online de los monitores deportivos.
- ▣ Suspensión cobros recibos.

◆ ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

- ▣ Catering a domicilio para personas mayores
- ▣ Servicio de compras a domicilio
- ▣ Atención psicosocial
- ▣ Ayudas de alimentación
- ▣ Emergencia social.
- ▣ Sustitución catering Telepizza de los escolares por becas de comedor en cash para promover una alimentación más saludable.
- ▣ Se han cubierto las necesidades básicas de la infancia más vulnerable y que no puede disfrutar del comedor escolar. Se han sumado más de 25 ayudas a las ya habituales a niños y





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

niñas de 0 a 12 años. El compromiso de la corporación local es seguir manteniendo estás ayuda hasta el final del Estado de Alarma, así como ir sumando las que se soliciten nuevas.

- Se han atendido más de 20 familias con necesidad de cubrir necesidades básicas de alimentación, adquisición de fármacos y transporte.

- Se siguen prestando los Servicios de Ayuda a Domicilio y de forma extraordinaria se están abriendo servicios de atención en el periodo de alarma para atención personal y acompañamiento y para la realización de compras.

- El Servicio de Teleasistencia se atienden a más de 50 personas. De ellas un 36 % se realiza un seguimiento diario o cada dos días. Del 14% el seguimiento es de 3 a 5 días. Cada semana del 15% y más de una semana del 35%. Y el compromiso es seguir abriendo casos de Teleasistencia en estos momentos de Alarma.

- Se abren casos de catering a domicilio de personas mayores, dependientes o con discapacidad y que ahora están solos y presentan dificultades para realizar comidas.

- Se ha puesto en funcionamiento un Teléfono de atención profesional para personas que necesiten apoyo social o psicológico.

- Si la atención personal y básica es importante, sigue siendo importante atender a las familias con dificultades relacionales. Se realiza un seguimiento telemático a 22 familias.

- Las recomendaciones por parte de UNICEF y de otras instituciones es que tenemos que seguir incentivando la participación infantil y juvenil. Por ello la Mancomunidad sigue realizando actividades de forma telemática con los 35 participantes en las comisiones de participación infantil y juvenil y con los 25 niños y niñas del Programa de Montando el local.

◆ ÁREA DE JUVENTUD

- Atención psicológica para todas las edades

- Ociotecas infantiles y actividades juveniles online

◆ SERVICIOS GENERALES

- Refuerzo de desinfección preventiva en los puntos de recogida de basuras y zonas de mayor afluencia (comercios, farmacias..) Con medios propios.

- IMIDRA Y UME

◆ PROTECCIÓN CIVIL

- Entrega a domicilio de medicamentos a enfermos crónicos en colaboración con las farmacias de Velilla y hospitales.

- Entrega a domicilio de compra.

- Reparto de mascarillas y otro tipo de materiales.

◆ EMPLEO

- Apoyo pequeño comercio con publicidad en las redes de servicio a domicilio, aperturas, etc.

- Mayor oferta de cursos online.

◆ IGUALDAD

- Atención telemática, habilitando teléfono móvil para poder contactar con whatsapp

- Seguimiento semanal de todas las afectadas»





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que le parece bien todas las medidas, aunque echaba de menos que se diera cuenta de ellas y pide una serie de aclaraciones sobre las mismas que le contestan la Sra. Alcaldesa y la Sra. Gil García.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice es una buena batería de medidas con algunas de las cuales discrepan y otras que hay que aclarar.

La Corporación se da por enterada

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las dieciocho horas y diez minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

